

ORDENANZA N° 25./96.-

VISTO: El Expet., N°781-64 Reg.MMA y/o 1656-64, del Ministerio de Asuntos Agrarios, Sub Secretaria Tierras y Colonización, de la Provincia de Misiones y

CONSIDERANDO:

QUE, El Lote 2-b de la Manzana "C". Según Plano 0982 (que se adjunta), aprobado en el año 1974, se supone que denominación según Título es : Fracción "1-B"-proveniente de Subdivisión del Solar Uno-Manzana "C"-Pueblo de Campo Viera, con superficie de 5.592,8471 m2. fue ocupado por personas sin las correspondientes autorizaciones en tiempos y formas, realizando construcciones precarias y presumiblemente ventas sucesivas a sus habitantes circunstanciales, de fracciones y transferencias no han contenido sustento legal por considerarse a los moradores como intrusos, dentro del marco del Código Civil Argentino.

QUE, El Estado Legal del referido Lote es: de acuerdo al Plano 01467, (que se adjunta), la totalidad del Solar mencionado precedentemente fue RESERVADO PARA ESPACIO VERDE.

QUE, con posterioridad se aprobo el N°09782 por el cual se subdividio el citado Solar en Fracciones "1A-1B" mencionandose en el mismo la reserva en cuestión, por presunción de omisión o error de impresión del plano correspondiente.

Por todo ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA MISIONES  
Sanciona con Fuerza de  
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro) ESTABLECER, el estado legal del Plano Catastral N°01467 que disponia la totalidad del Solar Un Manzana "C" subdividido en Fracción "1-B" con superficie de 5.592,8471 m2 como reserva para ESPACIO VERDE.

ARTICULO 2do). QUE, con posterioridad se aprobo el Plano N°09782, por el cual se subdividio el citado Solar en Fracciones 1-A" y 1-B", año 1.974, desconociéndose los motivos e instancias de la misma, por cuanto y a los efectos que se estime corresponder se ratifica en un todo, que las dos fracciones mencionadas en el presente artículo sean reservadas para ESPACIO VERDE, y/o mantenga vigencia lo establecido en el Plano primario N°01467 con respecto al estado legal.

ARTICULO 3ro) ELEVAR, a la Dirección de Tierras de la Provincia copia de la presente Ordenanza, y petitionar que se establezca las disposiciones, inspecciones y elaborar toda documentación que avale, ratifique o amplie la misma a un solo efecto.

ARTICULO 4to) Una vez establecidas las pautas y formateado el expediente correspondiente a la presente Ordenanza, se procederá a realizar los trámites sociales tendientes a dar solución a los moradores del predio en cuestión y proyectar los trabajos a realizar en el mismo.

ARTICULO 5to) REGISTRESE, comuníquese, dese a la prensa oral y escrita, resérvese hasta su cumplimentación y una vez procedido ARCHIVASE.

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Campo Viera a los 23 días del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y seis.

VIVIANA ANTA RIOS  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Campo Viera - Misiones

ALBERTO GONZALEZ  
PRESIDENTE H. C. D.  
Municipalidad de Campo Viera  
Provincia de Misiones  
CAPITAL NACIONAL DEL TE

